

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para el desarrollo del II Salón Nacional de la Calidad Alimentaria*  
III.A.787

Con fecha 22 de Octubre de 1992, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y la Consejería de Agricultura y Alimentación en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, en representación de la misma, firmaron un Convenio de Cooperación al objeto de regular la forma y condiciones de colaboración entre ambas Entidades para el desarrollo y realización del II Salón Nacional de la Calidad Alimentaria, a celebrar entre los días 29 de Abril y el 2 de Mayo de 1993 en la Residencia La Rioja de Albelda de Iregua.

La 2ª Edición de dicho Salón se presenta como canal idóneo en la política de promoción del sector agroalimentario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, favoreciendo la proyección de los productos regionales con indicación de calidad en concurrencia con otros productos nacionales e internacionales.

La gestión y desarrollo de los extremos contenidos en el presente Convenio estará encomendada al Comité Organizador.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño S.A. de variante línea a 13/20 KV "ETD San Adrián-Circunvalación Norte", en Calahorra, declarada de utilidad pública con fecha 26 de Noviembre de 1990*  
III.A.798

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-20.736, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de la Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de variante de línea a 13/20 KV "ETD San Adrián-Circunvalación Norte" en Calahorra, declarada de utilidad pública con fecha 26 de Noviembre de 1990.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 24 de noviembre a las once horas en el Ayuntamiento de Calahorra donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 3 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela n° 7.— D. Roberto Martínez Gurra, con domicilio en Calahorra, Avenida Valvanera, 50 4°.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.788

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.902 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Murillo de Río Leza, con cable tipo DHV 12/20 KV 1x95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 97 m. con origen en el apoyo n° 309 de la línea al actual C.T. y final en el C.T. "Deportivo", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24

de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.789

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.521 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ANGEL BUSTO OPORTO Y OTRO, con domicilio en HORMILLEJA, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Hormilleja, con una longitud de 122 m. y cable aislado de 3,5x35 mm2 (72 m) y 2x6 mm2 (50 m).

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
V.A.790

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.544 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Baños de Río Tobía, con cable tipo P3PFV de 95 mm2. Tendrá una longitud de 40 m. con origen en el C.T. "Hijos de Faustino Ortiz" y final en el C.T. "Amando Loza".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.791

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.556 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE MANJARRÉS, con domicilio en MANJARRÉS, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Manjarrés, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 675 m. con origen en el apoyo n° 56 de la línea "Huércanos- Manjarrés" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto: